

**INFORMACIÓN REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO O**  
**SERVICIO FINANCIERO**

**PRODUCTOS PASIVOS**

**1. Cobertura de los depósitos por el Fondo de Seguro de Depósitos.**

El Fondo de Seguro de Depósitos respalda únicamente las siguientes imposiciones:

- a. Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad (Ahorros, CTS, Cuentas Corrientes y Depósitos a Plazo Fijo), de las personas naturales y las personas jurídicas privadas sin fines de lucro.
- b. Los intereses devengados por los depósitos referidos anteriormente, a partir de la fecha de constitución o de su última renovación.
- c. Los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

En el caso de existir cuentas mancomunadas, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta. Este importe se actualiza trimestralmente.

**2. Límites de operaciones del medio de pago.**

En ventanilla de las agencias de Financiera Credinka:

- a. Monto mínimo: No existen montos mínimos para retiros y depósitos en efectivo.
- b. Monto máximo: No existen montos máximos para retiros y depósitos en efectivo.

**3. Canales para presentar y atender solicitudes por fallecimiento y resolución de contratos.**

En el caso que el titular de la cuenta haya fallecido, los herederos de éste, deberán presentar en cualquiera de nuestras Agencias la siguiente documentación:

- a. Solicitud donde requiera la cancelación de la cuenta por fallecimiento del titular.
- b. Certificado de defunción del titular de la cuenta.
- c. Presentación de original y copia simple del Testimonio de testamento o sucesión intestada del titular de la cuenta.
- d. Inscripción en el Registro de Testamentos o Sucesión Intestada del titular de la cuenta.
- e. Documento oficial de identidad de todos los herederos.
- f. Toda esta documentación deberá contar con el V°B° del Asesor Legal.

#### **4. Procedimiento para la Resolución contractual unilateral**

El cierre unilateral de la cuenta constituirá el ejercicio de un derecho que ambas partes se otorgan recíprocamente según el contrato de Depósito firmado al momento de realizar la operación.

#### **5. Resolución contractual a requerimiento del usuario**

Financiera Credinka informa que nuestros clientes cuentan con la facultad de resolver el contrato de crédito que nos vincula, para ello deberá presentar lo siguiente:

##### **a. Persona Jurídica.**

El representante legal deberá apersonarse al representante de servicios (R/S) quien solicitará su documento oficial de identidad y contrastará que los datos correspondan a los registrados en el sistema de CREDINKA, adicionalmente el cliente deberá presentar una carta debidamente suscrita por el representante legal de la empresa.

Para las cuentas de ahorros con Órdenes de pago, deberá devolver los talonarios de Órdenes de Pago no usados.

En caso de cancelaciones de montos mayores a S/. 10,000 o su equivalente en moneda extranjera se requerirá visto bueno de la Jefatura de Operaciones.

##### **b. Persona Natural**

Apersonarse al representante de servicios (RS) con su documento oficial de identidad solicitando la cancelación de la cuenta.

En el caso de **cuentas mancomunadas conjuntas**, tienen que estar todos los titulares de la cuenta.

##### **c. Cancelación de Pasivos**

Las cancelaciones de productos pasivos se rigen por lo establecido en la normativa legal vigente.

##### **d. Si se trata de terceras personas**

En caso la solicitud de cancelación sea realizada por un tercero en representación del titular, deberá contar con facultades para realizar esta acción, así como los poderes para efectuar el cobro, debiendo contar con el documento que se detalla a continuación:

- Con firma legalizada: Hasta 1/2 UIT.
- Poder fuera de Registro: Más de 1/2 UIT hasta 3 UIT.
- Poder por escritura pública: Más de 3 UIT

En caso la solicitud de cancelación sea realizada por un tercero en representación del titular.

##### **e. Si se trata de un depósito a plazo fijo**

La cuenta podrá ser cancelada a solicitud expresa del titular, o a representantes legales autorizados para el manejo de la cuenta, a la presentación del Certificado a Plazo Fijo y documento oficial de identidad. En caso de producirse la cancelación antes del plazo pactado, la tasa de interés a pagarse será la vigente para los depósitos de ahorro

corriente. En los casos de retiro anticipado o cancelación del depósito antes de 30 días calendario de permanencia, no se pagarán intereses.

**6. Forma para determinar la conversión de la moneda**

Los pagos deberán efectuarse en efectivo, en la misma moneda en que fue desembolsado el crédito, salvo que el cliente efectúe el pago en moneda distinta al otorgado en el crédito, para cuyo caso Financiera Credinka podrá efectuar el cambio de moneda al tipo de cambio del día publicado y vigente en el interior de sus agencias y/u oficinas, en la fecha en que se ejecuta el pago.